



Región de Murcia



MURCIA A 22 DE FEBRERO DE 2016

UGT INFORMA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO REGIONAL 2016 - 2017 MESA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Tras el acuerdo firmado por (UGT-FSP, ANPE, SATSE, CESM) en Mesa General el 6 de octubre de 2015 para la mejora de Empleo Público, Recuperación de las condiciones de trabajo y Desarrollo del nuevo modelo de la Función Pública, hoy 22 de febrero de 2016 hemos podido firmar un Acuerdo que va a permitir que la elevada tasa de temporalidad del personal de la Administración Pública pueda disminuir y crear estabilidad en el empleo.

La negociación del proceso de Consolidación (DT4a.EBEP) que comenzó en Grupo de Trabajo 3 y 11 de febrero y Mesa Sectorial de 18 y 22 del mismo mes nos han permitido la firma del Acuerdo.

Aspectos que han mejorado desde el primer Borrador presentado:

1. Aumentar el número de plazas. De 175 a 178. Se ha incorporado en el **punto Tercero** del Acuerdo; que las plazas se podrán incrementar si del análisis de los puestos de trabajo se comprueba que algunos de los mismos cumplen los requisitos establecidos en la DT4a.EBEP, incorporándose a la Oferta del 2017.
2. Se ha garantizado a las interinas/interinos de larga duración, puedan mantener su puesto de trabajo en el caso de **no poder aprobar.**



Punto Décimo del Acuerdo; criterios para el ofrecimiento de puestos de trabajo al personal de nuevo ingreso.

Se ofertarán para su ocupación con carácter provisional de nuevo ingreso procedente de pruebas selectivas de la Oferta de Empleo Público, y en el municipio elegido los siguientes puestos según el orden que a continuación se señala:

- ✓ a) los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados funcionarios de carrera.
 - ✓ b) los puestos que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a funcionarios de carrera, en su caso.
 - ✓ c) y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Regional en cómputo total.
3. Las listas de espera del primer Borrador llevaban consigo la pérdida de antigüedad en la confección de las nuevas Bolsas que se creasen. **En el que hemos firmado** la confección de las listas de espera después del proceso selectivo, se mantiene la Orden 17 de junio de 2004 y se abre un proceso de negociación de las bases generales para la modificación de la Orden.
4. Se incorpora en el Duodécimo punto.- Adecuación de la Oferta de Empleo Público a la normativa estatal básica. Es decir, es un documento flexible y abierto a la posibilidad de que se produzcan variaciones a nivel estatal y podamos aplicarlo al acuerdo regional actual.



5. En el punto Decimotercero.- Estabilidad en el Empleo Regional. En este Acuerdo del proceso de Consolidación DT4a.EBEP, sólo permite coger plazas de estructura antes del 1 de enero del 2005.

LA NO CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO desde el año 2008, ha provocado que exista un gran número de interinas e interinos de una gran profesionalidad demostrada día a día y, si solamente se hubiese llevado a cabo el proceso de la DT4a.EBEP, no hubiese sido posible rebajar la tasa de temporalidad a favor de la estabilidad de empleo. Por ello este Acuerdo lleva consigo que no se paralice el proceso una vez terminado el de la Disposición Transitoria Cuarta del EBEP y se puedan **seguir adoptando medidas para la incorporación de más interinas e interinos de larga duración a través de la negociación colectiva.**

**RECUPERAMOS DERECHOS A TRAVES DE LA NEGOCIACIÓN
COLECTIVA CON EL FIN DE REDUCIR LA TEMPORALIDAD EN
EL EMPLEO PÚBLICO**

Desde UGT-FSP seguiremos informando